

REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE RESTAURANTE TOMAS, S.L.

RESTAURANTE TOMAS, S.L.

NIF: B30635163

Domicilio social: Calle Parque, 2, Bajo, 30201, Cartagena (Murcia)

Las presentes condiciones de uso contienen las reglas de funcionamiento del Sistema Interno de Información del RESTAURANTE TOMAS, S.L. (en lo sucesivo referidas como las "Condiciones").

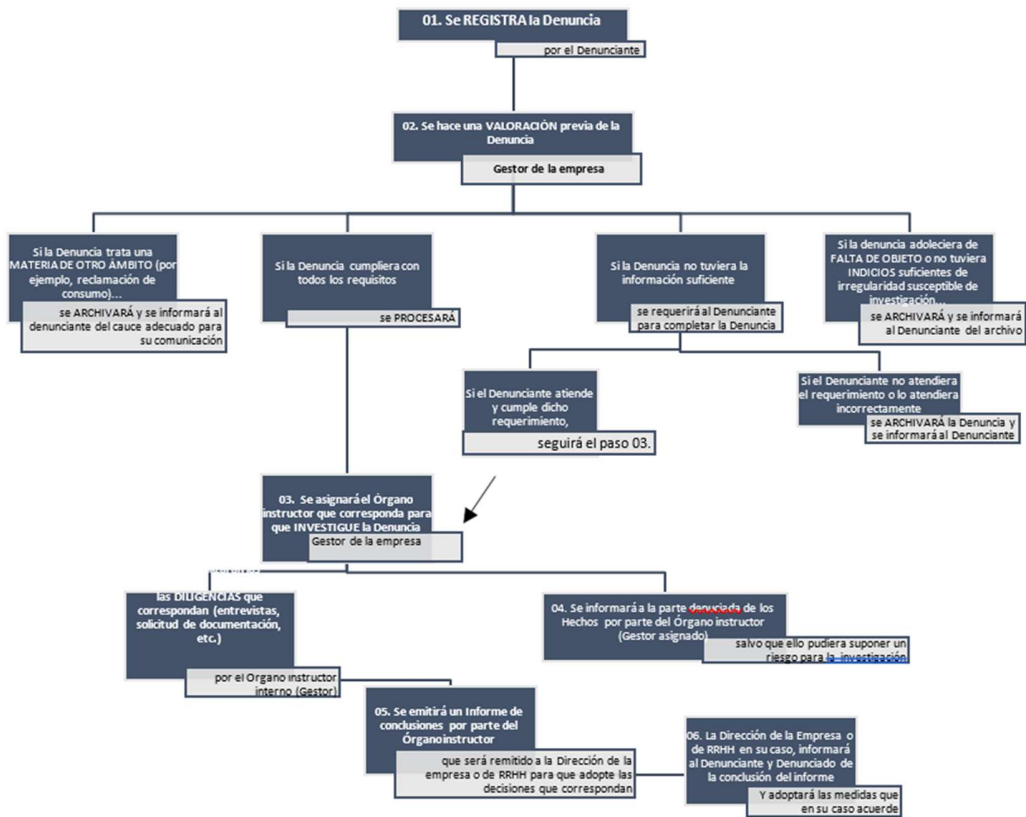
La aceptación del presente documento conlleva que el usuario informante:

- Ha leído, entiende y comprende lo recogido en el presente documento.
- Acepta expresamente los términos del documento, y especialmente, las obligaciones que como informante, le competen.

Estas Condiciones estarán vigentes de manera indefinida. RESTAURANTE TOMAS, S.L. se reserva la facultad de modificar y/o actualizar las mismas en cualquier momento, estando en vigor la última versión publicada.

PROCESO DE TRAMITACIÓN

A modo introductorio, toda comunicación seguirá el siguiente proceso en términos generales:



RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (RSII)

El Responsable del Sistema Interno de Información de RESTAURANTE TOMAS, S.L. es **D.ª Guadalupe Baños González**, con DNI **22998599W**, que ostenta el cargo de Responsable de Recursos Humanos.

El RSII ejercerá sus funciones con **autonomía e independencia funcional** respecto del órgano de administración y del resto de áreas de la organización, sin recibir instrucciones sobre la tramitación de casos concretos, y reportará directamente al órgano de administración al menos una vez al año y siempre que la relevancia de los hechos lo aconseje.

Abstención y sustitución del Responsable del Sistema Interno de Información

1. Deber de abstención

El Responsable del Sistema Interno de Información deberá abstenerse de intervenir en la tramitación de cualquier comunicación en la que concurra un conflicto de interés, en particular cuando:

- Sea persona afectada directa por los hechos comunicados.
- Los hechos se refieran a decisiones o actuaciones en las que haya participado de forma relevante en el ámbito de Recursos Humanos (por ejemplo, contratación, sanción, despido, clasificación profesional, igualdad o prevención del acoso).
- Existan vínculos personales, familiares o económicos con las personas afectadas que puedan comprometer su imparcialidad.

2. Procedimiento de sustitución

En tales supuestos, el RSII lo pondrá en conocimiento del órgano de administración de RESTAURANTE TOMAS, S.L., que designará a una persona sustituta o a un órgano alternativo para la gestión del expediente (por ejemplo, un miembro independiente del órgano de administración o un asesor externo), dejando constancia escrita de la sustitución y de sus motivos en el expediente.

3. Funciones del sustituto

La persona u órgano sustituto asumirá, durante el tiempo que dure la causa de abstención, todas las funciones del RSII sobre ese expediente concreto, garantizando las mismas condiciones de confidencialidad, protección de la persona informante y respeto de los plazos legales previstos en la Ley 2/2023.

SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

El Sistema Interno de Información es la plataforma (y cauce) establecida por RESTAURANTE TOMAS, S.L. con la finalidad de que empleados/as, socios/as, directivos y/u otras personas relacionadas con la empresa (por ejemplo, proveedores, subcontratistas, personas en prácticas, etc.), puedan comunicar de forma confidencial posibles irregularidades, actos indebidos, comportamientos contrarios a la legislación vigente y/o a su normativa interna que se estén realizando dentro de éste y que puedan conllevar algún tipo de responsabilidad penal, civil o administrativa.

El Sistema Interno de Información de RESTAURANTE TOMAS, S.L. se encuentra accesible a través de la página web de la entidad para cualquier persona, física o jurídica, que desee realizar una comunicación en el siguiente enlace:

<https://app.sesametime.com/complaint/restaurantetomas/form?sesameRegion=EU1>

También podrá realizar la comunicación por los siguientes medios:

1. Comunicación dirigida al siguiente correo electrónico: laboral@grupocasatomas.es, modelo de denuncia se encuentra al final del documento.
2. Comunicación enviada por correo postal a: RESTAURANTE TOMAS, S.L., Att. RESPONSABLE SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN - Cl. Parque, 2, 30201 – Cartagena, modelo de denuncia se encuentra al final del documento.
3. Reunión presencial: se podrá solicitar en el correo electrónico laboral@grupocasatomas.es indicando los datos de contacto para que se pueda concertar una cita con el RSII, que tendrá lugar en un plazo no superior a siete días. La persona informante tendrá derecho a solicitar la grabación de la conversación y a que se realice una transcripción literal de la misma, así como a solicitar la modificación de la misma.

Principios básicos del Sistema Interno de Información

Los principios básicos que configuran el funcionamiento de este sistema son:

- a. Crear un marco seguro en el que las personas informantes puedan facilitar, de buena fe, información relativa a posibles infracciones cometidas en el marco del RESTAURANTE TOMAS, S.L.
- b. La confidencialidad de las personas informantes y de la gestión de las comunicaciones.
- c. Protección de las personas informantes y de los terceros relacionados con éstos frente a posibles represalias.
- d. Fiabilidad de la información.
- e. Disponer de los recursos adecuados para contribuir a un estudio independiente y confidencial de las comunicaciones.
- f. Adopción de las medidas disciplinarias que correspondan.

PLAZOS DE TRAMITACIÓN

RESTAURANTE TOMAS, S.L. se compromete a cumplir los siguientes plazos legales establecidos en la Ley 2/2023:

- **Acuse de recibo:** RESTAURANTE TOMAS, S.L. acusará recibo de la comunicación a la persona informante en un plazo máximo de **siete días naturales** desde su recepción, salvo que ello pueda comprometer la confidencialidad de la comunicación.
- **Respuesta sobre el resultado:** El plazo máximo para dar respuesta sobre el resultado de las actuaciones de investigación no será superior a **tres meses** desde el acuse de recibo o, si no se remitiera acuse de recibo, desde el vencimiento del plazo de siete días desde la presentación.

HECHOS SUSCEPTIBLES DE SER COMUNICADOS

Se entenderá por "comunicación" toda aquella información realizada a través del Sistema Interno de Información del RESTAURANTE TOMAS, S.L.

Podrán ser objeto de comunicación, cualquier conducta, o potencial conducta (aquellas que no se hayan materializado pero que supongan actos preparatorios de las mismas), incluidas las omisiones, que supongan una irregularidad o infracción de la normativa, legal o interna, dentro de las siguientes categorías (en lo sucesivo "Hechos Comunicables") que se describen a continuación:

- Incumplimientos del Código de Conducta y Ético de RESTAURANTE TOMAS, S.L. (ANEXO I) y demás normativa interna.
- Atentatorias contra los derechos humanos.
- Contrarias a la moral, así como conductas no éticas o discriminatorias.
- Constitutivas de acoso, violencia, intimidación en el entorno laboral.
- Constituyan un delito.
- Supongan una gestión inadecuada o lucrativa de los recursos de las entidades que forman el RESTAURANTE TOMAS, S.L.
- Vulneren la normativa laboral (prevención de riesgos, seguridad y salud en el trabajo, Seguridad Social).
- Incumplan la normativa interna de RESTAURANTE TOMAS, S.L.

Requisitos mínimos de admisibilidad

En el caso de que la comunicación interpuesta no cumpla los requisitos para su admisión y tramitación, se podrá proceder al archivo, especialmente cuando no se faciliten los datos mínimos que permitan entender que existe algún tipo de irregularidad o incumplimiento. Serán requisitos mínimos, los siguientes:

- Identificación correcta de la persona informante, salvo que se presente una comunicación anónima.
- Motivo de la comunicación (tipo de conducta comunicada).
- Comunicación, en la medida de lo posible, del detalle de los hechos y episodios concretos (fechas, duración y lugar de los hechos, posibles testigos).
- Identificación en su caso, de la persona afectada.

Causas de archivo

La comunicación podrá ser archivada siempre que:

- La persona informante desista de la misma.
- La comunicación carezca de objeto o de su contenido no se extraiga indicio de incumplimiento alguno.
- Que tenga lugar algún hecho o circunstancia (por ejemplo, satisfacción de la parte informante por mediación motu proprio con la parte afectada), que dé por resuelta la comunicación.

En el caso de que se trate de una reclamación que, especialmente por razón de materia, deba ser atendida por otros cauces dentro de RESTAURANTE TOMAS, S.L., se informará a la persona informante de dicha circunstancia, así como de los pasos a dar para su correcta presentación.

ALCANCE

El Sistema Interno de Información de RESTAURANTE TOMAS, S.L. resulta de aplicación a todos los centros de trabajo de la empresa.

RESTAURANTE TOMAS, S.L. será responsable de la gestión de las comunicaciones de irregularidades, actos contrarios a la normativa legal o a las normas internas de RESTAURANTE TOMAS, S.L. que afecten a dicha sociedad, en los términos recogidos en las presentes Condiciones de Uso y la normativa que resulte de aplicación, a través del RSII.

PERSONAS QUE PUEDEN REALIZAR COMUNICACIONES

Pueden realizar comunicaciones a través del Sistema Interno de Información de RESTAURANTE TOMAS, S.L., las siguientes personas, a título ilustrativo pero no limitativo, y, en definitiva, cualquier persona, física o jurídica, que se relacione con RESTAURANTE TOMAS, S.L.:

- Personas trabajadoras de RESTAURANTE TOMAS, S.L.
- Personas trabajadoras no asalariadas de RESTAURANTE TOMAS, S.L.
- Personas trabajadoras en prácticas.
- Personas que trabajen bajo la supervisión y dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores.
- Usuarios de los servicios prestados por RESTAURANTE TOMAS, S.L.
- Accionistas y personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión de las entidades que forman parte de RESTAURANTE TOMAS, S.L., incluidos los miembros no ejecutivos.
- Solicitantes de empleo, respecto de información sobre infracciones obtenidas durante el proceso de selección o negociación contractual.
- Personas que comuniquen o revelen información sobre infracciones obtenidas en el marco de una relación ya finalizada.
- Cualquier persona o entidad con implicación directa o indirecta con una entidad de RESTAURANTE TOMAS, S.L. que tenga conocimiento de infracciones.

Responsabilidad de la persona informante

La persona informante es el responsable de la comunicación que se realiza a través del Sistema Interno de Información de RESTAURANTE TOMAS, S.L. En este sentido se compromete a facilitar información veraz y actuar de buena fe. El uso del Sistema Interno de Información de mala fe podrá dar lugar a la imposición de sanciones de conformidad con la normativa interna de RESTAURANTE TOMAS, S.L. y la normativa laboral vigente.

La persona informante, de manera previa a la realización de la comunicación, podrá identificarse o realizar la comunicación de manera anónima. En ambos casos, sus datos serán tratados de manera confidencial a lo largo de todo el proceso de la comunicación en la manera que lo permita el ordenamiento jurídico, así como en cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Protección de la persona informante

Las personas informantes serán objeto de protección de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y, en especial, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

Así mismo, serán objeto de protección aquellas personas que revelen información sin aportar pruebas concluyentes, pero planteen dudas o sospechas razonables. No serán objeto de protección aquellas personas informantes que comuniquen información que estuviere disponible para el público, así como rumores o informaciones no confirmadas.

Prohibición de represalias

RESTAURANTE TOMAS, S.L. prohíbe de forma expresa cualquier forma de represalia, amenaza de represalia o intento de represalia contra las personas que realicen una comunicación de buena fe a través del Sistema Interno de Información, así como contra las personas relacionadas con ellas (facilitadores, compañeros de trabajo, familiares, entidades de su propiedad para las que trabaje o mantenga cualquier tipo de relación en un contexto laboral).

RESTAURANTE TOMAS, S.L. adoptará las medidas necesarias para prevenir y, en su caso, sancionar cualquier tipo de represalia.

Información sobre el estado de la comunicación

La persona informante podrá consultar el estado de su comunicación y recibir mensajes del RSII a través de la propia plataforma del Sistema Interno de Información gestionada por Sesame HR, incluso cuando haya optado por mantener el anonimato.

Cuando la persona informante haya facilitado datos de contacto identificativos, RESTAURANTE TOMAS, S.L. podrá, además, informar sobre el estado de la comunicación a través de dichos medios de contacto, siempre respetando las garantías de confidencialidad y protección de datos.

PERSONAS QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMUNICACIÓN

Podrán ser objeto de comunicación a través del Sistema Interno de Información de RESTAURANTE TOMAS, S.L. las siguientes personas:

- Personas trabajadoras de RESTAURANTE TOMAS, S.L. con independencia del vínculo contractual que le una.
- Accionistas y personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión de las entidades que forman parte de RESTAURANTE TOMAS, S.L., incluidos los miembros no ejecutivos.
- Proveedores, colaboradores o asesores externos.
- Cualquier persona o entidad que tenga relación con una o varias entidades de RESTAURANTE TOMAS, S.L. actuando por cuenta y en beneficio de ésta que pudiera haber cometido una infracción.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

La gestión de las comunicaciones se divide en las siguientes fases, en términos generales, sin perjuicio del protocolo o procedimiento específico de aplicación con el que pueda contar la sociedad, que en todo caso prevalecerá por el principio de especialidad:

Interposición o Registro

Las comunicaciones se realizarán a través del Sistema Interno de Información de RESTAURANTE TOMAS, S.L., gestionado por el RSII. Podrá accederse a éste a través de la página web de la empresa, correo electrónico, correo postal o reunión presencial.

Valoración inicial y admisión (o archivo)

Una vez realizada la comunicación ésta será analizada y clasificada por el RSII al objeto de determinar su admisibilidad.

Traslado

Una vez la comunicación haya sido admitida (estado "Procesando"), se dará traslado al Órgano instructor. Así mismo, se dará traslado a la persona que haya sido objeto de comunicación de:

- La existencia de la comunicación.
- Los hechos que constituyen ésta.
- Los departamentos y terceros que podrán ser informados.
- Las condiciones de tratamiento de sus datos.

Dicha comunicación podrá no llevarse a cabo, si se entiende por parte del órgano de instrucción que existe un riesgo de que la investigación pudiera estar en peligro. En tal caso, **se aplazará temporalmente hasta que desaparezca el riesgo**, momento en el cual se informará a la persona afectada.

Investigación

Una vez admitida la comunicación se investigarán los hechos por el órgano de instrucción y/o las personas en quien se pudiera delegar para comprobar la veracidad de éstos.

Propuesta de resolución

Tras la finalización de la fase de investigación, las personas encargadas de la investigación, teniendo en cuenta las indagaciones realizadas, harán una propuesta de resolución.

Adopción de medidas

La dirección de la empresa o departamento correspondiente (generalmente, Recursos Humanos) si tuviera facultad para ello, a la vista del informe de investigación, adoptará las medidas que considere oportunas, en su caso, e informará a la parte informante y a la persona afectada del resultado de las investigaciones y las decisiones adoptadas.

Ejecución de medidas

En el supuesto de que la resolución implicase la ejecución de medidas, si la persona infractora fuese empleado de RESTAURANTE TOMAS, S.L., ésta será aplicada por el Departamento de

Recursos Humanos. En caso de que no fuese una persona empleada, se implementarán las medidas a través del Departamento, Área o Responsable correspondiente.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La totalidad del Sistema Interno de Información, es decir tanto los textos como elementos gráficos (diseño, código fuente, marcas, logos, fotografías, botones, combinaciones de colores, y en general cualquier elemento que constituya una creación intelectual novedosa) así como su presentación, estructura, ordenación, configuración, y montaje, son titularidad exclusiva o se encuentran licenciados a RESTAURANTE TOMAS, S.L. y se encuentran protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual. No podrán ser objeto de explotación, reproducción, distribución, modificación, comunicación pública, cesión o transformación, salvo que medie autorización expresa de los titulares de los derechos.

La aplicación que gestiona el Sistema Interno de Información de RESTAURANTE TOMAS, S.L. es titularidad de Sesame HR, quien ha otorgado derecho para su explotación. El acceso al Sistema Interno de Información de RESTAURANTE TOMAS, S.L. no otorga a sus usuarios derecho ni titularidad alguna sobre los derechos de propiedad intelectual o industrial ni sobre los contenidos que alberga. Los usuarios que accedan al Sistema Interno de Información de RESTAURANTE TOMAS, S.L. no podrán copiar, modificar, distribuir, transmitir, reproducir, publicar, ceder ni vender los elementos anteriormente indicados.

Queda terminantemente prohibida la alteración del contenido o estructura del Sistema Interno de Información.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y la libre circulación de éstos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, se informa a las personas usuarias del Sistema Interno de Información de RESTAURANTE TOMAS, S.L. de las condiciones de tratamientos de sus datos personales.

Cualquier cuestión en esta materia, los afectados por el tratamiento pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de RESTAURANTE TOMAS, S.L. con dirección postal en la calle Parque 2, 30201 Cartagena. Asimismo, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: laboral@grupocasatomas.es o info@grupocasatomas.es

Responsable del Tratamiento

Tiene la condición de responsable del tratamiento la empresa RESTAURANTE TOMAS, S.L.

Datos objeto de Tratamiento

La información facilitada como motivo de la comunicación será objeto de tratamiento de manera que se otorga a la persona informante un nivel de protección adecuado.

Se puede realizar una comunicación en el Sistema Interno de Información de RESTAURANTE TOMAS, S.L. sin que el interesado facilite su información de carácter personal. Sin embargo, si la persona informante así lo manifiesta, podrá identificarse en el momento de la presentación de la

comunicación. En ese caso podrán ser objeto de tratamiento, los datos identificativos de la persona informante, como nombre, apellidos, D.N.I, datos de contacto como el teléfono o la dirección de correo electrónico. Así mismo, será objeto de tratamiento la información que se aporte relativa a los hechos objeto de comunicación.

En tanto que la comunicación puede contener información relativa a terceras personas, es posible que éstas tengan la oportunidad de realizar las alegaciones correspondientes en relación con los hechos objeto de comunicación. Sin perjuicio de que la información de la comunicación será trasladada a dichos terceros, no se facilitará dato alguno de la identidad de la persona informante, salvo que sea necesaria su revelación por así dictaminarla una disposición legal o una resolución judicial.

Finalidad

Los datos personales pueden ser tratados por los responsables del tratamiento con la finalidad de la gestión, tramitación, investigación y, en su caso, resolución de las comunicaciones que se reciben a través del Sistema Interno de Información de RESTAURANTE TOMAS, S.L. En el caso de que una comunicación no cumpla los requisitos para su admisión y tramitación serán eliminadas del Sistema Interno de Información, conservándose de manera anonimizada, al objeto de dejar evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de delitos de RESTAURANTE TOMAS, S.L.

No será objeto de tratamiento, salvo para determinar su admisión, aquellas comunicaciones que no reúnan los requisitos necesarios para su tramitación.

Base de legitimación

La base del tratamiento de datos personales en el marco del Sistema Interno de Información es el necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público como es la prevención de infracciones de la normativa vigente, así como la protección de las personas informantes, así como los terceros relacionados con éstas.

Plazo de conservación

Los datos de quien formule la comunicación y de los empleados y terceros se conservarán en el Sistema Interno de Información durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos comunicados y, en caso de tramitarse, hasta la finalización de la misma y la adopción de las medidas que correspondan.

Posteriormente, se conservarán debidamente bloqueados durante los plazos de prescripción de las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, exclusivamente a disposición de autoridades competentes, al objeto de dejar evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de delitos de RESTAURANTE TOMAS, S.L. Las comunicaciones archivadas se conservarán de manera anonimizada.

ACCESO A LOS DATOS INTRODUCIDOS EN EL SISTEMA

Podrán tener acceso a los datos introducidos en el Sistema Interno de Información las siguientes personas y entidades:

- El Responsable del Sistema Interno de Información (RSII) y personas designadas que desarrollen funciones de control interno y de cumplimiento.
- Responsables de RESTAURANTE TOMAS, S.L., encargados de la adopción de medidas disciplinarias, si fuera necesario.

- Sesame HR, en su condición de encargada del desarrollo y mantenimiento del aplicativo informático utilizado para el Sistema Interno de Información. No está previsto que acceda al contenido de las comunicaciones que albergue dicho aplicativo.
- Organismos públicos, Juzgados y Tribunales cuando exista la obligación legal de facilitarlos o cuando sea necesario para la apertura de un procedimiento una vez finalizada la fase de investigación.

DECISIONES NO AUTOMATIZADAS

Los datos personales objeto de tratamiento con motivo de la realización de la comunicación no serán objeto de una decisión automatizada.

DERECHOS RESPECTO A SUS DATOS

Podrá ejercitar sus derechos de acceso; rectificación de los datos inexactos; solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos; en determinadas circunstancias también podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o defensa de reclamaciones; finalmente, y por motivos relacionados con su situación particular, también podrá ejercitar el derecho de oposición y la portabilidad. Asimismo, podrá revocar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para el tratamiento de sus datos.

Puede ejercitar sus derechos mediante correo postal dirigido a RESTAURANTE TOMAS, S.L., Cl. Parque, 2, 30201 - Cartagena con la referencia "derechos de protección de datos" aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e indicando el derecho que desea ejercitar.

A estos efectos y en relación con cualquier cuestión en esta materia, los afectados por el tratamiento pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de RESTAURANTE TOMAS, S.L. con dirección postal en la Cl. Parque, 2, 30201 - Cartagena. Asimismo, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: laboral@grupocasatomas.es o info@grupocasatomas.es

Además, se informa a los afectados por el tratamiento de que existe la posibilidad de presentar una reclamación ante la autoridad de control competente, de acuerdo con el procedimiento que corresponda según el caso concreto.

LEY Y FUERO APLICABLE

Las presentes condiciones se rigen por la ley española. Cualquier duda que pueda surgir en el cumplimiento e interpretación de estas, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Cartagena - Murcia, con renuncia de las partes a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

CANALES EXTERNOS DE COMUNICACIÓN

Canal externo de la AIPI

A nivel nacional, las personas informantes disponen del canal externo de la **Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI)**, accesible a través de su sede electrónica:

<https://www.proteccioninformante.gob.es>

Las personas informantes podrán presentar comunicaciones externas conforme a lo previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)

El SNCA es el órgano encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). A través del canal de denuncias habilitado, pueden reportarse informaciones sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos.

Las denuncias pueden formularse en línea, a través del servicio Infofraude:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

El formulario del SNCA no permite denuncias anónimas, por lo que la comunicación de infracciones a través de este canal requiere la identificación previa del informante.

Adicionalmente, el SNCA ha habilitado un correo electrónico a través del cual se pueden plantear dudas y preguntas: consultasantifraude@igae.hacienda.gob.es

Modelo de denuncia por escrito canal de denuncias

Restaurante Tomás, S.L.

Asunto:

1. Tipo de situación (marcar o describir brevemente)

- Relaciones laborales / organización del trabajo
- Prevención de riesgos laborales / seguridad y salud
- Igualdad y no discriminación / acoso
- Uso de recursos de la empresa / conducta inapropiada
- Otras situaciones (indicar cuál):

2. Descripción de los hechos

Describo a continuación los hechos de la forma más clara y concreta posible, indicando qué ha ocurrido, cómo y en qué contexto:

.....
.....
.....

3. Lugar, fechas y personas implicadas

- Centro de trabajo (restaurante, bar de copas o finca de eventos):
- Lugar concreto (sala, cocina, oficina, evento, etc.): _
- Fecha o fechas aproximadas en las que han ocurrido los hechos:
- Personas implicadas y/o que presenciaron los hechos (nombre y/o puesto):

.....
.....
.....

4. Frecuencia de la situación

- Hecho puntual
- Situación repetida en el tiempo
En caso de repetición, indico otras fechas u ocasiones en las que se ha producido:

.....
.....

5. Consecuencias o efectos

Indico brevemente las consecuencias que esta situación tiene o puede tener (para mí, para otras personas o para la empresa):

.....
.....

6. Documentación o pruebas (si las hay)

Aporto, en su caso, la siguiente documentación relacionada (capturas, correos, partes, etc.):

.....
.....
.....

7. Petición

.....
.....
.....